



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



**DON MANUEL CÓZAR MORENO SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELMA.**

**Presentación de ofertas del 1 al 20
de cada mes. Desde el 01/06/2016.**

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2016, entre otros acuerdos aparece el siguiente:

5º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO VACANTE SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL PUESTO VACANTE SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE APERITIVO Y BEBIDAS REFRESCANTES.

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente contrato tiene por objeto la concesión del USO PRIVATIVO del puesto vacante sito en la Plaza de España destinado a venta al por menor de golosinas, frutos secos, productos de aperitivo y bebidas refrescantes.

NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 2º. Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 3º. La adjudicación del contrato se realizara según los ingresos de la unidad familiar. Los ingresos se ponderaran en virtud de la siguiente formula:

La ponderación de los ingresos se efectuará de acuerdo con las



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



siguientes fórmulas: $IFP = BI \times N \times A$.

Siendo:

IFP: Cuantía de los ingresos ponderados, en número de veces el Salario Mínimo Interprofesional.

BI: Cuantía de la base o bases acreditadas en número de veces el Salario Mínimo Interprofesional.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar y, en su caso, de sus edades, en el momento de solicitar la financiación cualificada:

TAMAÑO DE LA FAMILIA NUMERO DE MIEMBROS	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Familias con dos miembros	0,95
Familias con tres miembros	0,90
Familias con cuatro miembros	0,85
Familias con cinco miembros	0,81
Familias con seis miembros	0,78

Por cada miembro adicional a partir de seis, el valor de la ponderación se reducirá en 0,02.

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aportan, al menos, el 20% de los ingresos:

-Familias cuyos ingresos se deben a dos perceptores: 0,95.

-Familias cuyos ingresos se deben a tres o más perceptores: 0,90.

Los coeficientes ponderadores N y A correspondientes a una persona que no esté integrada en una unidad familiar tendrán un valor igual a la unidad, sin perjuicio de que por su edad o minusvalía pueda serle aplicable lo dispuesto en el siguiente apartado.

En caso de personas con minusvalía, en las condiciones establecidas en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo siguiente al que les hubiera correspondido.

Asimismo, cuando la persona que no forme parte de una unidad familiar y cuando los dos miembros que compongan una familia, tengan edades no superiores a 30 o 65 años en adelante, el coeficiente N aplicable será el del tramo siguiente al que por su situación personal o composición familiar les hubiera correspondido.



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



CAPACIDAD PARA CONCURRIR

ARTÍCULO 4º. Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LCSP.

OBRAS E INSTALACIONES

ARTÍCULO 5º. Los adjudicatarios sufragarán los gastos de instalación así como los de mantenimiento.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 6º. La concesión se otorga por un plazo de 5 años a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego, una vez cumplido el mismo, revertirá a propiedad del Ayuntamiento con las condiciones que se establecen en el artículo 17 del presente Pliego de Condiciones.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

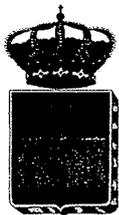
ARTÍCULO 7º. La proposición para tomar parte en el concurso se presentara en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo, anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO VACANTE SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE APERITIVO Y BEBIDAS REFRESCANTES.

La presentación deberá presentarse en **OFERTA CONTINUA**, del **día 1 al 20 de cada mes**, hasta su adjudicación.

El sobre, además de la proposición debidamente firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración pública.

b) Poder Notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

d) Documentación que acredite las condiciones familiares y económicas en que tienen su base el concurso.

e) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

NUMERO DE CONCESIONES

ARTÍCULO 8º. Únicamente es objeto de la presente concesión el puesto vacante de la Plaza de España destinado a venta al por menor de golosinas, frutos secos, productos de aperitivo y bebidas refrescantes.

GARANTÍA PROVISIONAL

ARTÍCULO 9º. No se exige garantía provisional.

APERTURA DE PLICAS

ARTÍCULO 10. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a los veinte días naturales de la publicación del pliego, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde, y un representante de cada grupo político, y el Secretario del Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 11. Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos o no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

GARANTÍA DEFINITIVA



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



ARTÍCULO 12. Se fija en 150 €. Será devuelta a la finalización del periodo de concesión.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 13. Serán deberes del concesionario, los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, por tanto no se podrán vender otros artículos que los autorizados.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, tanto con respecto a la limpieza como a la conservación.
- c) Respetar la normativa que regule la venta de los productos que se venden en el correspondiente puesto.
- d) Tener abierto al público el puesto los días y horas que le fije la Corporación. El tener cerrado el puesto durante periodos considerables de tiempo puede dar lugar a la caducidad de la concesión.
- e) Darse de Alta del Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos, tasas estatales, de la Comunidad autónoma, provinciales o municipales que correspondan.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

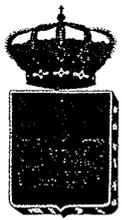
ARTÍCULO 14. Las responsabilidades que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad, serán exclusivamente de cuenta del concesionario.

La concesión se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CANON

ARTÍCULO 15. Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico del precio por utilización privativa de los puestos del Mercado municipal de abastos, de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente

REVERSIÓN



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



ARTÍCULO 16. Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento los puestos. Estos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 15 meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los puestos ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

RESCATE

ARTÍCULO 17. La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

SANCIONES

ARTÍCULO 18. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves

Serán infracciones leves

-Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

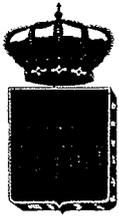
-Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.

-El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos, tanto municipales como cualesquiera otros competentes.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 60 €.

Serán infracciones graves:

-La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



-La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.

-El uso anormal del dominio público concedido.

-El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

-El mantener cerrado el puestos durante largos periodos

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 300 €.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mimos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

-La reiteración de sanciones graves.

En estos supuestos procederá multa de 600 € la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, R.D. 1.398/93

EXTINCION DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 22. La concesión se extinguirá:

-Por falta de pago del canon.

-Por el transcurso del plazo.

-Por renuncia del concesionario.

-Cese de las condiciones que motivaron la concesión.

-Por sanción con arreglo a lo dispuesto en este pliego.

-Por desafectación del bien.

-Por revocación de la concesión.

-Por resolución judicial.

DERECHO SUPLETORIO



AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Plaza de España, 1.
Teléfonos: 953390210
Nº. Reg. Entidades Locales 01230449
Web: <http://www.aytohuelma.es>
Correo Electrónico: registro@aytohuelma.es

Código Postal: 23560
Fax: 953390000
C.I.F.: P2304400A



ARTÍCULO 23. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Bienes, L.C.S.P. y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a. _____ con domicilio en _____ D.N.I. nº. _____ en nombre propio (o en representación de _____)

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Huelma para la concesión del uso privativo del puesto de la Plaza de España vacante.

2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen L.C.S.P.

3. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Huelma a ____ de _____ de _____.

EL CONCURSANTE

Y para que así conste y surta sus efectos procedentes extendiendo la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente en Huelma a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

